

AVISO DE UNA ELECCIÓN POR REFERÉNDUM QUE SE LLEVARÁ EL MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA DETERMINAR SI SE MODIFICARÁ LA CARTA ORGÁNICA DEL CONDADO DE BROWARD RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE VIVIENDA DEL CONDADO DE BROWARD.

Se llevará a cabo una elección por referéndum en todo el condado el martes 5 de noviembre de 2024 y en las demás fechas aplicables según lo dispuesto por el Capítulo 101 de las Leyes de la Florida, con el fin de determinar si se modificará la Carta Orgánica del Condado de Broward relativa a la composición del Consejo de Vivienda del Condado de Broward.

Según lo establecido en la Resolución N° 2024-273, adoptada el 21 de mayo de 2024 por la Junta de Comisionados del Condado de Broward, Florida, el título y el resumen que aparecerán en la boleta del referéndum serán los siguientes:

Composición del Consejo de Vivienda del Condado de Broward y procedimiento para determinar su composición

“¿Deben enmendarse la Carta Orgánica del Condado de de Broward de manera que se eliminen las categorías de miembros establecidas para el Consejo de Vivienda del Condado de Broward (El Consejo) y que se permita que la Junta de Comisionados del Condado de Broward determine la composición del Consejo mediante ordenanza?
¿También que se disponga que el Consejo esté compuesto por un mínimo de diecisiete miembros con derecho a voto y un máximo de diecinueve miembros en total?”

SÍ _____

NO _____

Una copia completa de la modificación propuesta se puede encontrar en <https://www.broward.org/Charter>.

El referéndum se llevará a cabo el 5 de noviembre de 2024, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., y en los otros días y horarios previstos por la ley aplicable, lo que incluye la votación anticipada según lo dispuesto en el artículo 101.657 de las Leyes de la Florida, en los lugares de votación establecidos en el Condado de Broward. Todos los electores registrados y calificados del Condado de Broward serán elegibles para votar en dicha elección por referéndum. Las boletas de voto por correo para el referéndum se prepararán y se pondrán a disposición de conformidad con la ley.

La Junta de Escrutinio del Condado de Broward escrutará los votos y certificará los resultados de la elección por referéndum ante la Junta de Comisionados del Condado de Broward, Florida; la Administradora del Condado de Broward; y el Departamento de Estado de Florida, para que sean registrados y archivados en los registros públicos correspondientes.